



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo tres (03) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, promovido por la señora Marleny Arango Herrera con relación al titular del acto jurídico, señor Miguel Ángel Vergara Arango, se observa que el día 14 de mayo del 2021, se emitió sentencia adjudicándole apoyos transitorios al titular del acto jurídico e igualmente se señaló que el apoyo, sería conforme a los lineamientos normativos que serían hasta la entrada en vigencia de los artículos contenidos en el Capítulo V de la citada ley, es decir, por el término de transición.

En consecuencia, a lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en vigencia la totalidad de la Ley 1996 de 2019, que estableció el Régimen para el Ejercicio de la Capacidad legal de las personas con discapacidad mayor de edad, se dispone requerir a la señora Marleny Arango Herrera, para que manifieste si el titular del acto jurídico señor Vergara Arango necesita de apoyos definitivos, en caso positivo allegue el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, a efectos de iniciar el respectivo trámite para la designación de apoyos formales definitivos, conforme a la ley mencionada.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese este auto tanto a la señora Marleny Arango Herrera, quien reside en la Calle 8 No. 23 E

-96, Barrio Corbones de Armenia Q., celular 320-712 7953, como a su apoderado Dr. Christian Camilo Cadena Trujillo, email. Cris_ca14@hotmail.com y a la representante del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f698593867dea8aa0be38e7ce5e64f033be67f3b470c747a10dc2651d6f19a4**

Documento generado en 03/05/2023 05:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>